

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0954 -2022- GR CUSCO/GERESA

Cusco, 26 AGO 2022

EL GERENTE REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTOS: El oficio Nº 102-2022-GR/CUSCO-GRSC-GG-SGRS, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 400 Sede Gerencia Regional de Salud Cusco, es una instancia correspondiente al Órgano Sectorial de Salud del Gobierno Regional de Cusco, de acuerdo a lo establecido en la Duodécima Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 27867 -Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 2 de la Ley Nº 28926; en ese sentido, tiene a su cargo las funciones específicas del sector en el ámbito de su competencia y jurisdicción.

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo objetivo es regular la aplicación de las normas y la ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la información pública" y su modificatoria. Ley Nº 27927; sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM;

Que, en el artículo 3º del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Nº 27806, se establecen las obligaciones de la máxima autoridad de la entidad son las siguientes: a. Adoptar las medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública dentro de su competencia funcional, b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia; d. Clasificar la información de carácter secreto y reservado y/o designar a los funcionarios encargados de tal clasificación; e. Disponer se adopten las medidas de seguridad que permitan un adecuado uso y control de seguridad de la información de acceso restringido; y, f. Otras establecidas en la Ley.

Así también, el artículo 4º del mencionado cuerpo normativo, señala que; "Las Entidades que cuenten con oficinas desconcentradas o descentralizadas, designarán en cada una de ellas al funcionario responsable de entregar la información que se requiera al amparo de la Ley, con el objeto que la misma pueda tramitarse con mayor celeridad. La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas"

Finalmente, el artículo 5º del Reglamento de la Ley Nº 27806, indica que las; "obligaciones del funcionario responsable de entregar la información, son las siguientes: a. Atender las solicitudes de acceso a la información dentro de los plazos establecidos por la Ley; b. Requerir la información al área de la Entidad que la haya creado u obtenido, o que la tenga en su posesión o control; c. Poner a disposición del solicitante la liquidación del costo de reproducción; d. Entregar la información al solicitante, previa verificación de la cancelación del costo de reproducción; y, e. Recibir los recursos de apelación interpuestos contra la

denegatoria total o parcial del pedido de acceso a la información y elevarlos al Superior Jerárquico, cuando hubiere lugar".

Que, mediante Resolución Directoral N° 02243-2018-DRSC-OGRH del 28 de diciembre de 2018, se resolvió: (...) **DESIGNAR** a partir de la fecha al Ing. Danny MOSCOSO SANCHEZ, servidor de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública según normas y ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria mediante Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM"

Que, mediante el Oficio N° 102-2022-GR.CUSCO-FRSC-GG-SGRS del 11 de agosto de 2022, el Sub Gerente Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud de Cusco, solicita la designación de los responsables de Acceso a la información y del Portal de Transparencia.

En tal sentido, estando a lo informado por la Subgerencia Regional de Salud de la Gerencia Regional de Salud Cusco, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Secretaria General de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

En uso de las facultades administrativas conferidas por la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley Nro. 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por la Ley Nro. 27902 y en merito a las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nro. 402-2021-GR-CUSCO/GR del 10 de setiembre de 2021, la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 020-2022-GR.CUSCO/GR; y estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Legal, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Secretaria General de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACION** mediante Resolución Directoral 2243-2018-DRSC-OGRH del 28 de diciembre de 2018, al Ing. Dany Robert MOSCOSO SANCHEZ, servidor de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, como responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la Mg. **Wendy CAROL COLLANTES PERALTA**, servidora destacada del Ministerio de Salud en la Subgerencia de la Gerencia Regional de Salud Cusco, como Responsable de Acceso a la Información de la Gerencia Regional de Cusco, conforme a las normas y ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria mediante Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al Ing. **Danny Robert MOSCOSO SANCHEZ**, servidor de la Dirección Ejecutiva de Inteligencia Sanitaria, como Responsable del Portal de Transparencia de la Gerencia Regional de Cusco, conforme a las normas y ejecución de los procedimientos establecidos en la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su modificatoria mediante Ley N° 27927, sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la colocación de la copia de la presente Resolución Gerencial, en un lugar visible para todos los servidores y funcionarios, en la Sede Administrativa de la Gerencia Regional de Salud Cusco.

ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR la presente resolución a los servidores designados y a las instancias administrativas pertinentes de la Gerencia Regional de Salud Cusco

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

~~MGT. Cesar J. Ramirez Escobar
GERENTE REGIONAL
CMP. 25288~~



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Cusco, 26 AGO 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO

Abog. Carlos Humberto Velarde Dalguer
SECRETARIO GENERAL
CAA 10865